

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00030
DEMANDANTE	COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO	LUIS ENRIQUE FLOREZ PADILLA Y OTRO
FECHA	MARZO 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que los demandados han presentado escrito mediante el cual otorga poder a la doctora YERLEDIS DEL CARMEN TEHERAN BERRIO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado...

RESUELVE:

1. Reconocer personería a la doctora YERLEDIS DEL CARMEN TEHERAN BERRIO, identificada con CC N° 1.101.454.043 y T.P. 318.811 C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--